



Poder Judicial

N° 102 /2025

## CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS** nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMACIÓN TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, RUC 80046953-4, domiciliada en Sargento Gauto esq. Diego de Silva y Velázquez de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cédula de Identidad N° 3.298.115, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 80/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 469.013**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 356 de fecha 20 de octubre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

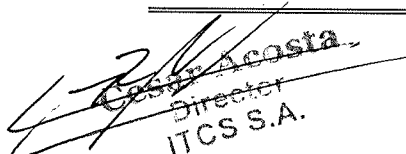
### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 469.013.

  
Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.

  
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2026** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 80/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 469.013**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 161 de fecha 01 de julio de 2025.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 356 de fecha 20 de octubre de 2025.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 1.503.999.948 (GUARANIES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO) I.V.A.** incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Canti- dad	Atributos	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final	Precio Total
1	43211508- 9995	COMPUTADORA DE ESCRITORIO - INTERMEDIA - SEGÚN EE.TT. DEL PBC	UNIDAD	UNIDAD	228	Marca: HP Modelo: Elite Mini 805 G8 Origen: México/China Detalles técnicos: Ver Formulario de Oferta	8.354.000	6.596.491	1.503.999.948
<b>Monto Total</b>									<b>1.503.999.948</b>

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

- **RECIBO: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

**Cesar Acosta**  
Director  
ITCS S.A.

DR. CESAR M. DE SEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



• **GARANTÍA DE LOS BIENES:**

**EL PROVEEDOR** adjudicado deberá entregar una nota escrita de garantía de los bienes adjudicados, con los siguientes plazos de vigencia:

- **Computadoras de Escritorio, computadoras portátiles y proyectores de imagen:** 36 (treinta y seis) meses.
- **UPS:** 24 (veinticuatro) meses.

El plazo de garantía regirá a partir de la fecha de recepción del bien, conforme a lo indicado en el Acta de Recepción correspondiente.

La nota de garantía deberá indicar expresamente que, ante cualquier falla o mal funcionamiento de los bienes adjudicados, **EL PROVEEDOR** se compromete a brindar asistencia para su reparación o, en su defecto, proceder al reemplazo del equipo sin costo alguno para **LA CONTRATANTE**.

Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 (cinco) días, **EL PROVEEDOR** deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Asimismo, la garantía deberá incluir los siguientes servicios y coberturas:

- Soporte técnico integral de hardware y software.
- Asistencia técnica bajo demanda, durante el plazo de la garantía.
- Provisión de mano de obra y repuestos necesarios.
- Traslado de los equipos, desde la oficina del cliente hasta la oficina del **PROVEEDOR** y viceversa, a cargo del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la garantía será causal para la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- **MULTA:** Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor total del monto de la orden de compra emitida, por cada día de atraso.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del **PROVEEDOR**.

Para los **LOTES 1 y 2**, se establecerá un cronograma de entrega parcelada, realizándose en cantidades máximas de hasta 60 (sesenta) unidades cada 15 (quince) días hábiles.

Los bienes serán entregados al Dpto. de Informática de la Dirección General de los Registros Públicos, sito en Avda. Eusebio Ayala c/ Capitán Román García.

La entrega de los bienes se podrá realizar de lunes a viernes de 07:00 Hs a 13:00 Hs, salvo los feriados oficiales y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios de la DGRP.

Director  
ITCS S.A.

DR. CESAR N. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



Para todos los Lotes, **EL PROVEEDOR** deberá remitir al Administrador del Contrato, con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas, el calendario de entregas. Esta comunicación podrá efectuarse mediante nota física o por correo electrónico, e incluirá la fecha y hora programada para la entrega de los bienes.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

#### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.


#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DR. CESAR M. DIEGEL JUNGHIANNIS  
PRESIDENTE C.S.J.

  
Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.



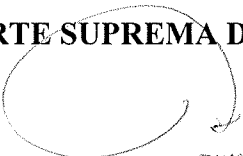
**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 19 del mes noviembre del año 2025.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

  
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: INFORMACIÓN TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**

  
**CESAR RÓMEO ACOSTA FORMOSO**

**Cesar Acosta**  
Director  
ITCS S.A.